

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de Abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 259-2014-R.- CALLAO, 08 DE ABRIL DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resolución Nº 085-2013-R de fecha 15 de enero del 2013, se ratificó como Jefe de la Unidad de Integración Contable de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, al servidor administrativo contratado, CP. LUIS ALBERTO IBERICO URIARTE, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, precisándose que dicha designación puede ser removida por la autoridad que la efectúa o la ratifica y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que la suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad para la Oficina de Contabilidad y Presupuesto ratificar al Jefe de la Unidad de Integración Contable de esta Casa Superior de Estudios, para que cumpla las labores correspondientes, a fin de que esta Oficina desarrolle de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas, siendo procedente expedir la Resolución de designación correspondiente;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 062-2014-R (Expediente N° 01011654) recibido el 08 de abril del 2015; al Informe N° 093-2014-OPER de fecha 08 de abril del 2014; al Informe N° 024-2014-UR/OPLA, Informe N° 190-2014-UPEP-OPLA y Proveído N° 146-2014-OPLA de fechas 08 de abril del 2014; al Informe N° 245-2014-AL de fecha 08 de abril del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, como **Jefe de la Unidad de Integración Contable** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, al servidor administrativo contratado, CP. **LUIS ALBERTO IBERICO URIARTE**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 08 de abril al 31 de diciembre del 2014.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 3° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OGA, OCI, OAGRA, OPER,
cc. UR, UE, OT, OCP, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesado.